



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 21 de marzo del 2023

PODER JUDICIAL

En San José, a las trece horas con veinte minutos del veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-022584-0007-CO	2023-006831	Consulta judicial	Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el inciso b), del artículo 174 bis, del Código Penal, no es inconstitucional en cuanto sanciona con pena privativa de la libertad a una persona que "posee la imagen, caricatura, dibujo o representación, de cualquier clase, que aparente o simule a una persona menor de edad realizando actividades sexuales", por cuanto está al amparo del Derecho de la Constitución (valores, principios y normas). La penalización de la conducta tiene raigambre en obligaciones internacionales debidamente aceptadas por nuestro país, que proscriben concretamente la explotación de la niñez, en la forma de posesión de pornografía infantil, incluidas las "imágenes realistas que representen a un menor comportándose de una forma sexualmente explícita" (artículo 9.1.e y 9.2.c. del Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia), todo ello en cuanto llama a sancionar penalmente las conductas humanas que ponen en peligro a los menores de edad y que deben ser satisfechas al amparo del interés superior del menor. El magistrado Cruz Castro y la magistrada Garro Vargas consignan notas por separado. Notifíquese.
23-004775-0007-CO	2023-006832	Recurso de habeas corpus	Se declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso.

A las trece horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.-



[Handwritten signature]
Fernando Cruz C.
Presidente a.i.